

**AÑO 2024**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

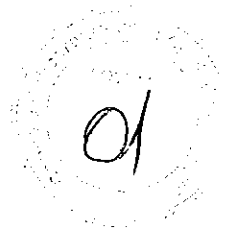
**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe el estado del Registro Municipal de Artistas Neuquinos -RE.MU.A.NE.**



Comunidad | Neuquinizate

**BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



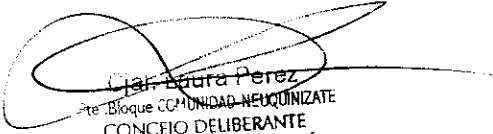
Neuquén, 23 de Abril de 2024.-

A la  
Presidenta del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
**CLAUDIA ARGUMERO**

**Nota N° 071/2024**

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **COMUNICACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

  
Juan Laura Perez  
Inte. Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



02

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE**  
**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 13.934 sancionada en el mes de julio del año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.934 crea el Registro Municipal de Artistas Neuquinos (RE.MU.A.NE), en el que se registrarán de forma gratuita y voluntaria aquellos artistas individuales o grupo de artistas locales que desarrollen sus actividades en la ciudad de Neuquén.

Que el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza establece, entre otros objetivos primarios: promocionar a los artistas locales, facilitando su localización y contacto para la contratación en distintos eventos de carácter público o privado; establecer un mapa artístico de la ciudad donde figuren los diversos centros culturales públicos y privados con la oferta artística que mantienen; facilitar la comunicación directa de los artistas, grupos de artistas y espacios culturales, y el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad; entre otros.

Que, específicamente, en el inciso b) del citado artículo, señala que el RE.MU.A.NE. deberá *“permitir el acceso a la información pública emanada del registro”*.

Que, en sintonía con lo anterior, en el Artículo 3° del mismo plexo normativo, establece que el Registro Municipal de Artistas Neuquinos se implementará a través del sitio web de la Municipalidad del Neuquén, en un apartado especial y con acceso directo desde la página de inicio, y *“permitirá la carga de datos y también la consulta pública”*.

Que, según pudo constatarse a través de la navegación en la página web del Municipio, no se da cumplimiento a la Ordenanza N° 13.934 al haberse eliminado el acceso directo habitual al Registro Municipal de Artistas Neuquinos en la página de inicio, así como tampoco existe el acceso público a la información vertida en dicho Registro, que resulta de vital importancia para la promoción de los artistas locales que son parte de la construcción cultural y de la identidad de nuestra ciudad.

Que, debido a la profunda crisis económica, promover la contratación de artistas locales es vital para el sostenimiento de la actividad artístico-cultural y la generación de trabajo genuino, por lo que resulta de utilidad el acceso y consulta al mencionado Registro.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe el estado del Registro Municipal de Artistas Neuquinos (RE.MU.A.NE) en los siguientes aspectos:

- a) Cantidad y detalle de artistas inscriptos a la fecha.
- b) Metodología y requisitos de inscripción para los artistas.
- c) Metodología de consulta para el acceso a la información contenida en el Registro por parte del público en general.
- d) Herramientas de difusión implementadas para dar publicidad al Registro Municipal de Artistas Neuquinos.
- e) Mapeo cultural de la ciudad con información sobre los centros culturales públicos y privados, y las actividades que ofrecen cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 2º):** ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con la totalidad de la normativa establecida en la Ordenanza N° 13.934.

**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-

  
 Cjál. Laura Pérez  
 Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 REGISTRO MUNICIPAL  
 N° 230424 02 49765  
 Merco Neuquén 11:37  
 Dirección General

23.04.2024 26/2/2024  
 Ingresado en la Fecha 23/04/2024 a las 11:37 y  
 consideración Exp. N° 058-3-2024  
 exhibido Merco de Topís  
 Neuquén 11:37  
 MESA DE ENTRADA  
 (D.G.L.)  
 25/04/2024  
 Por disposición del C. Deliberante (sección) Audiencia  
 N° 06/2024  
 Pase a la C. Ejecutiva  
 Dirección Gral. 15 de Mayo 134